



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y ECONOMÍA CIRCULAR DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza General de Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Economía Circular del Municipio de Águilas se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Ayuntamiento de Águilas cuenta con una Ordenanza General de limpieza viaria, recogida de residuos urbanos, y recogida selectiva de residuos de envases y envases usados y otros residuos, que está sin actualizar desde la última modificación publicada en el *BORM* n.º 294, de fecha 22 de diciembre de 2010, y debe adecuarse a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Para cumplir con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, es necesario adaptar la ordenanza municipal a las normas vigentes.

Los objetivos de la norma.

Adaptar la normativa municipal a la nueva regulación, sin perjuicio de la aplicación directa de ésta.

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La alternativa es la aprobación de la nueva Ordenanza, con la aplicación de la legislación vigente, que tiene como finalidad el fomento de la prevención y la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos, con la fracción orgánica como fracción preferente, y la educación ambiental, al objeto de desincentivar el depósito de residuos en el vertedero, la incineración y su co-incineración.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de **veinte días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

